



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2018 00336 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	DARFIST S.A.S
Asunto	NO RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	473V

2

En atención al memorial que antecede, nos e reconoce personería al abogado Cesar Eduardo Chica Quevedo, en tanto quién otorga el poder no es parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

